

1410-LXIII

**H. MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**



Con atención a:

Diputado Fernando Martínez Guerrero

Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Jalisco.

Diputada Rocío Aguilar Tejeda

Secretaría de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Jalisco.

Diputada Leticia Pérez Rodríguez

Secretaria de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Jalisco.

Sindicatura
Oficina Integral de Servicios Zapopan
Cuadrante 1330
Av. Poligonación Leales 500
Colonia: Residencial
Zapopan, Jalisco México
www.zapopan.gob.mx



Ci Anexo

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo .25 y 26 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan comparezco ante ese H. Congreso y;

EXPONGO:

Con fecha 14 de Diciembre de 2023 fue recibido en la oficialía de partes de la Sindicatura del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco el oficio **42183/2023** que contiene la resolución de las acciones de inconstitucionalidad **18/2023** y su acumulada **25/2023** resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De la resolución en comento, se desprende la invalidez de los siguientes preceptos contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el ejercicio fiscal 2023:

- A)** Artículo 93 fracción IV inciso a)
- B)** Artículo 102 fracciones I y II.
- C)** Artículo 121 incisos b), c) y d) y
- D)** Artículo 128 letra E numeral 10.

Ahora bien y, toda vez que la declaratoria de invalidez emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con respecto a los numerales señalados en el párrafo anterior, **conlleva la inaplicación de**





Sindicatura
Zapopan

SINDICATURA

NÚMERO DE OFICIO: 0520/2/2.2/8748/2023

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

PARA DAR CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA

DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023

Y SU ACUMULADA 25/2023.

dichos preceptos, es que solicito su valiosísimo apoyo a efecto de informar a esta Sindicatura lo siguiente:

1) Si ya le fue notificada a ese H. Congreso la sentencia emitida con respecto a las acciones de inconstitucionalidad señalados al rubro. En caso de ser afirmativa dicha respuesta, solicito se informe la fecha exacta de notificación de la misma.

Lo anterior se solicita toda vez que del **Capítulo VIII Efectos** numeral **255** de la página 135 de la ejecutoria en comento, se desprende que, de conformidad al artículo 45 párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la resolución y declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia a ese H. Congreso.

2) En caso de haber sido notificada la resolución en comento, solicitó se informe el estado actual que guarda el cumplimiento realizado por ese H. Congreso en lo que respecta exclusivamente a los artículos declarados inválidos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior se solicita con el objetivo proseguir con la correcta ejecución de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia, de conformidad a lo establecido en los artículos 71 al 73 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con ello, evitar incurrir en la omisión prevista por el artículo 72 segundo párrafo de Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

ZAPOPAN, JALISCO A 18 DE DICIEMBRE DEL 2023



Gobierno de
Zapopan

Sindicatura
Carretera Integral de Servicios Zapopan
Cuarto piso
Av. Protección Leales 100
Colonia Leones del Sol
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx